

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO EMPLAZAMIENTO
Rad. 544984053002 2020 00507 00
DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE SANCHEZ HERRERA
DEMANDADO: JOSE DARIO VAQUIRO QUIÑONES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Dos de Junio de dos mil veintiuno.-

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante en memorial de fecha 11 de Mayo de 2021, este Despacho ordena de conformidad con el art 108 y 293 CGP emplazar al demandado JOSE DARIO VAQUIRO QUIÑONES identificado con CC No 6.801.686, para que comparezca al proceso en forma virtual a través de los canales previstos para tal fin o mediante cita personal programada personalmente o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra de fecha 4 de Marzo de 2021, advirtiéndole que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designara CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuara el proceso

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el art 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en **el Registro Nacional de personas emplazadas**, que hará el Juzgado procediendo a designarle al emplazado Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Manténgase el expediente en Secretaría hasta tanto quede surtido el emplazamiento luego de haberse ingresado los datos de este proceso en la página web Registro Nacional de Personas emplazadas, cuyo término es el señalado en el Art. 108 Inc.5º CGP.

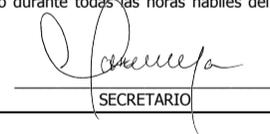
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.083

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de Junio de 2021.


SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUIRIENDO SEQUESTRE
Rad. 544984053002 2018 00129 00
DEMANDANTE: FREDY ALFONSO JAIME PEREZ
DEMANDADO: YACID AREVALO MENESES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por el demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Dos de Junio de dos mil veintiuno.-

Previo a decretar lo peticionado por el demandante en memorial de fecha 20 de Mayo de 2021, requiérase al secuestre nombrado para el caso JUAN CARLOS SANJUAN LOPEZ, para que informe en qué lugar va a depositar el vehículo de placas BVC-144 que se encuentra bajo su custodia y responsabilidad. Lo anterior de conformidad con el art. 52 CGP.

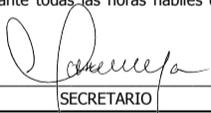
Ofíciase al señor secuestre para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo informativo, se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.083

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de Junio de 2021.

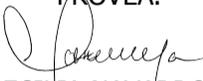

SECRETARIO

CUAD No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUIRIENDO APODERADO
Rad. 544984053002 2019 00748 00
DEMANDANTE: CREDISERVIR
DEMANDADOS: FABIAN ANDRES PINZON ANGARITA
YULIETH CAVIEDES BENITEZ

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por el apoderado demandante.

PROVEA.-


MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Dos de Junio de dos mil veintiuno.-

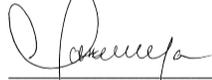
Previo a decretar lo peticionado por el señor apoderado demandante en memorial que antecede donde solicita la exclusión de una de las partes, requiérase al señor abogado para que aclare su petición ya que la misma no tiene fundamento jurídico pues tal figura no aparece en el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.083

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de Junio de 2021.

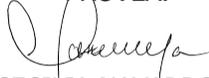

SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO MIXTO
Rad. 544984053002 2014 00058 00 AUTO ABSTENERSE
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: MOISES RODRIGUEZ PAVA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Dos de Junio de dos mil veintiuno.-

El Despacho se abstiene en ordenar lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, en virtud a que no hemos obtenido respuesta del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Viejo (Bolívar) a quien se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas BYH-096, por tanto una vez remitido el despacho comisorio se procederá de conformidad.

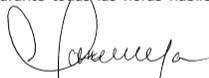
NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.083

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de Junio de 2021.



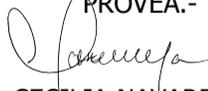
SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO REQUIRIENDO APODERADO
Rad. 544984053002 2020 00458 00
DEMANDANTE: NICOLAS CLAVIJO BOHORQUEZ
DEMANDADO: ALIRIO FORERO PEÑA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.

PROVEA.-



MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Dos de Junio de dos mil veintiuno.-

Previo a decretar lo peticionado por el apoderado de la parte demandante en memorial de fecha 24 de Mayo de 2021, requiérasele para que aclare la fecha correcta del auto que señala en su escrito, toda vez que indica en el mismo el 7 de Diciembre de 2021, entonces confunde al despacho.

NOTIFIQUESE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.083

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 3 de Junio de 2021.


SECRETARIO